

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Bogotá D. C., 8 OCT. 2020

Rad. 11001 41 89 051 2019 01272 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, deviene imperante reprogramar hora y fecha a fin de que tenga lugar la audiencia para el recaudo del interrogatorio como prueba extraprocesal a la sociedad SEND EXPRESS S.A., la cual tendrá lugar a la hora de las 12:00 M, del día 26/10/2020.

**NOTIFICAR** personalmente al absolvente con no menos de 5 días de anticipación a la fecha en que tendrá lugar la práctica del interrogatorio. (Artículos 291 y ss *eiusdem*, en armonía con el artículo 183 del mismo código).

A Efectos de la notificación personal de la sociedad SEND EXPRESS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 291 del C. G. del P., en concordancia con lo regulado por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio del 2020, podrá el interesado remitirla al correo electrónico inscrito por la persona jurídica en la Cámara de Comercio, aportando la constancia certificada del recibido y el certificado de existencia y representación legal en la que conste que la dirección a la que se remitió la notificación es la correcta.

Por otro lado, se insta a los interesados y sus apoderados para que en un término no inferior a 15 días antes de la realización de la audiencia, alleguen al despacho memorial que contenga los correos electrónicos de los apoderados y las partes de la presente *solicitud*, dicho memorial se deberá remitir a la dirección de correo electrónico institucional del juzgado [cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

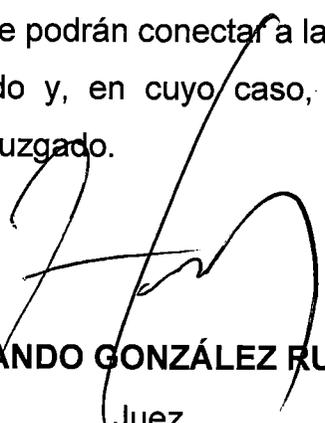
Entérese a las partes y sus apoderados, que en caso de continuar las circunstancias de aislamiento y distanciamiento social que atraviesa el país en razón a la pandemia del COVID-19, para la fecha y hora señaladas para llevar a cabo la audiencia inicial, ésta se llevará a cabo virtualmente a través de la plataforma TEEMS.

Para conectarse a la audiencia, el juzgado remitirá el enlace respectivo una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, a los correos electrónicos que reposan en el expediente. Para la audiencia, cada una de las partes, deberá contar

con audio y video, dado que la diligencia será grabada y surtirá todos los efectos legales de que trata los artículos 204 y 205 del C. G. del P.

Téngase en cuenta, que solo se podrán conectar a la audiencia virtual a través del correo electrónico suministrado y, en cuyo caso, quieran cambiarlo, deberán comunicarlo con antelación al juzgado.

Notifíquese,



**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>051</u> , hoy <u>9 OCT. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

JJ